Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

***No. 441/2013 ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA QUE SE DENOMINA COMPAÑÍA DE ENSEÑANZA MARTILLO SAA S.A. MARTISAA.-------**
CAPITAL SUSCRITO: US$800.----------
CAPITAL AUTORIZADO: US$1.600.----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil trece, ante mí Doctor **HUMBERTO MOYA FLORES,** Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de Constitución de Compañía Anónima, el señor **SAA MORA GLORIA ALEXANDRA**, quien declara ser: de estado civil casada, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutiva y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; la señorita **MARTILLO SAA PAMELA ELIZABETH**, quien declara ser: de estado civil soltera, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutiva y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; la señorita **MARTILLO SAA DORA ALEXANDRA**, quien declara ser: de estado civil soltera, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutiva y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; y, el señor **MARTILLO SAA LUIS ALBERTO,** quien declara ser: de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a quienes

conozco de lo que doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruídos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Constitución de Compañía Anónima, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la Constitución de Compañía que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de esta escritura pública, por sus propios derechos, las siguientes personas ecuatorianas respectivamente, mayores de edad y domiciliados en la ciudad de Guayaquil, señores: **SAA MORA GLORIA ALEXANDRA,** casada, ejecutiva, **MARTILLO SAA PAMELA ELIZABETH** soltera, ejecutiva; **MARTILLO SAA DORA ALEXANDRA**, soltera, ejecutiva; **MARTILLO SAA LUIS ALBERTO**, casado, ejecutivo: quienes manifiestan su voluntad de constituir una Compañía Anónima. **CLAUSULA SEGUNDA:** La Compañía que por este acto se constituye estará regida por la Ley de Compañías, Código Civil, Código de Comercio y los Estatutos que a continuación se expresan. **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE ENSEÑANZA MARTILLO SAA S.A. MARTISAA.- ARTÍCULO PRIMERO.-** El nombre de la compañía es **COMPAÑÍA DE ENSEÑANZA MARTILLO SAA S.A. MARTISAA.- ARTÍCULO SEGUNDO.-** El domicilio principal de la compañía será en la Ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador,

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país y del extranjero. **ARTÍCULO TERCERO: OBJETO**.-El objeto social de la compañía será dedicarse a las siguientes actividades: **A)** [redacted]

B) A la construcción en general, sean de calles, carreteras, autopistas, aceras, bordillos, canalizaciones de sistemas eléctricos, aguas lluvias y servidas, puentes, avenidas, viviendas sean estas vecinales o unifamiliares y de toda clase de edificio, residencias, condominios, centros comerciales, galpones, aeropuertos, puertos e instalaciones agrícolas, industriales y comerciales, construcciones de hidroeléctricas; túneles, viaductos, refinerías, inclusive podrá construir bajo el Régimen de propiedad Horizontal, diseño gráfico, arquitectónico, a la electrificación, a la Fiscalización de Obras Civiles, servicios de consultoría técnica y de ingeniera, representaciones nacionales y extranjeras, compra, venta, importación, exportación de materiales de construcción, tales como: piedra, arena,

cemento, hierro; de equipos electromecánicos y, montaje y arriendo de maquinarias pesadas para la construcción equipos electromecánicos y a la actividad minera, explotación de recursos naturales; **C)** A la administración de clínicas, hospitales, laboratorios, farmacias, prestación de servicios profesionales de la rama medica. **D)** Servicio de recepción y entrega de documentos, paquetes, del Ecuador cualquier sitio del exterior y viceversa, así como en el interior del Ecuador. **E)** Exportar, importar, compra, venta, distribución y comercialización de productos del mar, tales como larvas de camarón, peces, pesca blanca, pesca fresca, moluscos, langosta, langostino, y otras especies bioacuáticas entre las cuales se incluyen la de cautiverio. A la implantación de laboratorios de larvas, su administración, producción y comercialización **F)** Podrá importar y exportar ropa, calzado y prendas de vestir, tejidos, hilados, insumos y materiales, sean de tela, plástico y sus derivados **G)** A la importación, exportación, compra, venta, distribución, asesoramiento, fabricación, reparación, mantenimiento, elaboración, consignación, representación comercialización de los siguientes: **UNO.-** De equipos y productos médicos, insumos médicos, farmacéuticos, y cosmetología, medicamentos de uso humano y animal, reactivos de laboratorios, biomateriales odontológicos. **DOS.-** De teléfonos, redes telefónicas, centrales telefónicas, accesorios, equipos de computación, comunicación, telecomunicación y todo lo referente al internet; sus partes y repuestos. **TRES.-** De productos agroquímicos

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

farmacéuticos de toda clase, derivados de hidrocarburos, equipos de prospección, exploración y explotación de recursos naturales. **CUATRO.-** De toda clase de equipos para adecuar e instalar en Puertos, distribución de remolcadores, naves y aeronaves, además a la actividad de prestación de servicios portuarios, operadora portuaria de carga de naves, tales como: Aduanización y desaduanización de toda clase de mercadería, abastecimiento de víveres, alimentos, hielo, servicio de grúa y remolque, combustibles entre ellos diesel, kérex, gasolina, gas. **CINCO.-** De toda clase de insumos, materiales y suministros para la industria metalmecánica, tales como: rulimanes, tuercas, pernos, bandas; equipos industriales en general sus partes, piezas y repuestos manufacturera plástica, camaronera ganadera, avícola y agrícola. De maquinaria para construcción, vehículos especiales para el área hospitalaria y equipos para hospitales, materiales para construcción civil, equipos de perforación de tuberías y toda clase de repuestos para refinerías y empresas petrolíferas de tierra y mar.- **SEIS.-** De implementos y equipos para la pesca y la construcción de barcos. **SIETE.-** De toda clase de productos agropecuarios, manufacturas, industriales y alimenticios. **OCHO.-** De maquinaria para la explotación de canteras, de maquinaria agrícola, industrial, aviones, avionetas, helicópteros, vehículos, motos, bicicletas sus accesorios, partes y repuestos. **NUEVE.-** De papelería y suministros de oficina en general, hojas, carpetas, libros, revistas, ediciones y publicaciones de obras literarias y de enseñanza técnica e

instructiva. **DIEZ.-** Materiales eléctricos y de ferretería; materiales de construcción; bisutería; artículos de bazar en general; electrodomésticos; ropa confeccionada; tejidos; licores; artículos deportivos; equipos materiales y accesorios de cinematografía y fotografía; menajes de casa. **ONCE.-** Equipos de seguridad industrial, tales como extintores, cascos, botas, uniformes, poleas y toda herramienta que se utilice en la materia. **DOCE.-** Se dedicará al cultivo de larvas de todas especies marinas. **TRECE.-** Se dedicara a la importación y exportación de maquinarias para procesar plásticos en cualquier etapa. **CATORCE.-** Se dedicara a la importación y exportación de polietilenos, polipropilenos, pigmentos y toda materia prima relacionada con el plástico. **QUINCE.-** Importación y Exportación de insumos y suministro para el sector bananero, camaronero y todos los sectores agrícolas industriales, a la exportación de pulpa de frutas y mermeladas en general, a la importación y exportación de todo tipo de alimentos para consumo humano y animal. **DIECISÉIS.-** Podrá realizar reciclaje de todos los tipos de material de plásticos, cartones metal, y derivados. **DIECISIETE.-** Podrá dedicarse al comercio de productos de diversos para el consumidor de alimentos. **DIECIOCHO.-** Se dedicara al procesamiento de toda la materia prima y elaboración de productos terminados **H)** Se dedicara también a todo el ramo de la informática; de la computación; de la comunicación; y telefonía celular; a la distribución, representación, uso, comercialización, y cesión de derechos de señal satelital de internet y/o microondas,

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

diseño, publicación, comercialización, representación y registros de dominio, sitios y páginas web o internet, alquiler de equipos, desarrollo de sistemas, servicios de radiotransmisión de mensajería electrónica; creación, distribución, venta y comercialización de hardware y programas de software. **I)** También se dedicara a la Compra y Venta al por Mayor y Menor y a su procesamiento de Productos de Madera; **J)** Compra, venta y distribución de comidas rápidas pre procesadas, tales como sánduches, hamburguesas, papas fritas; **K)** A la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras. **L)** A la adquisición enajenación, tenencia, corretaje, permuta, arrendamiento, agenciamiento, explotación y administración de bienes inmuebles urbanos o rústicos. **M)** Fomentar, promocionar, impulsar y desarrollar el turismo en todas sus clases a nivel nacional e internacional, tales como la Instalación y administración de agencias de viaje, de hoteles, restaurantes, clubes vacacionales, alquiler de todo tipo de vehículo, nave, aeronave, sean propios y fletado. **N)** Podrá dedicarse a la industria cinematográfica y fotográfica, se dedicará a realizar documentales, filmación de comerciales, programas de televisión, filmación de videos clips, elaboración de proyectos de formato DVD, post producción y producción en 2D y 3D; realización de cds interactivos (multimedia), vender equipos y accesorios para televisión, realizar talleres, seminarios, cursos de avanzada en la rama de cine y

televisión, al desarrollo de campañas educativas e informativas, infomerciales, comerciales, promoción, publicidad; se dedicará a la publicidad en general, marketing y sondeos de opinión; a la promoción de espectáculos. **Ñ)** Podrá dedicarse al servicio de mantenimiento, recolección de basura y fumigación; importación, compraventa, distribución y comercialización de productos químicos para la limpieza, tales como: desinfectantes, cera, detergente, fundas de basura, cloro, jabón líquido. **O)** Control y mantenimiento del medio ambiente en zonas verdes y áreas de recreación. **P)** Podrá dedicarse a la prestación de servicios profesionales y asesoramiento jurídico, económico, contable y cobranzas; en el área deportiva, cívica y de la educación; mantenimiento industrial, mecánico, agrario y agropecuario; podrá licitar con toda persona natural o jurídica del sector público o privado. **Q)** A la actividad de comisionista por distribución, de una manera independiente de producto o nutrientes naturales. En general como medio para el cumplimiento de sus fines podrá celebrar contratos y toda clase actos jurídicos permitidos por las leyes del Ecuador, sean de naturaleza que fueren y que tengan relación con el presente objeto, así como intervenir en la constitución de compañías adquirir acciones, participaciones o cuotas en otras compañías relacionadas con su objeto. **R)** Podrá dedicarse a la elaboración dé productos químicos relacionados a la belleza como: perfumería cosmetología patillaje. **S)** Se dedicara a la transformación de todo producto de reciclaje tanto como

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

plástico, cartones y papel, para proteger frutas y legumbres y todo producto perecibles y no perecibles. **T)** Se dedicara a la importación y exportación de vehículos, motos, refrigeradora, cocina, televisores, lavadoras, todo lo relacionado a la línea blanca. **U)** Se dedicara a la importación y exportación de maquinarias pesadas; como tráiler volquetas, retro excavadora, piladoras, carros, con su respectivo repuesto para su funcionamiento. **ARTÍCULO CUARTO.-** El plazo de duración de la compañía es de **CINCUENTA AÑOS**, contados a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. **ARTÍCULO QUINTO.-** El capital autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, y el capital suscrito es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas del cero cero cero uno a la ochocientas inclusive. Los certificados provisionales serán ya sea por el Presidente o por el Gerente General Cada acción liberada de un dólar dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado. **ARTÍCULO SEXTO.-** Para todo lo concerniente a Fondo de Reserva Legal, pérdida o destrucción de acciones, liquidaciones y todo aquello que estos Estatutos no expresan se estará a lo que dispone la Ley de Compañías. Las utilidades serán repartidas en proporción al valor pagado de las acciones. La compañía se disolverá anticipadamente en cualquier momento y por

cualquier motivo si la Junta de Accionistas así lo determina. El Gerente General actuará como liquidador de la Compañía. **ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la compañía y estará integrada por los accionistas de la misma legalmente convocados y reunidos. **ARTÍCULO OCTAVO.-** Las Juntas Generales que son Ordinarias y Extraordinarias se reunirán en el domicilio de la compañía. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año en que fueren convocadas. **ARTÍCULO NOVENO.-** Las Juntas Generales serán convocadas por el Gerente General o el Presidente mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la compañía con ocho días de anticipación por lo menos al día fijado para la reunión con indicación de lugar, día, hora y objetó de la Junta. **ARTÍCULO DÉCIMO.-** El quórum para las Juntas Generales será el concurrente que represente por lo menos la mitad del capital pagado en Primera Convocatoria y con el número de accionistas presentes en Segunda Convocatoria, debiendo expresarse así en la referida convocatoria. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** Las resoluciones de las Juntas Generales se tomarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** Las atribuciones de la

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil República del Ecuador

Junta General son las siguientes: **A)** Nombrar y remover al Presidente, y Gerente General de la compañía, de conformidad con la Ley y señalar sus remuneraciones; **B)** Conocer y aprobar anualmente el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañía; **C)** Disponer el reparto de utilidades, Amortización de Pérdidas y Fondo de Reserva Legal; **D)** Resolver sobre el Aumento o Disminución del capital, prórroga o disminución del plazo de la compañía; **E)** Resolver sobre la Disolución anticipada de la compañía; **F)** Autorizar a los Representantes legales para la enajenación o gravámenes de bienes inmuebles; y, **G)** Todas las demás atribuciones que le confiere la Ley y los presentes estatutos sociales. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** La administración y representación legal de la compañía estará a cargo del Presidente, y del Gerente General; en forma individual duraran cinco años en el ejercicio de su cargo y serán elegidos por la Junta General de Accionistas. Las facultades de los administradores serán las contempladas en el artículo doscientos cincuenta y tres y otros de la Ley de Compañías. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-** La Fiscalización y control de la compañía estará a cargo de un Comisario elegido por la Junta General de Accionistas, quien tendrá las facultades y deberes que le concede e impone la Ley de Compañías. **CLÁUSULA TERCERA.-** El capital de la compañía ha sido totalmente suscrito y pagado de la siguiente manera: **SAA MORA GLORIA ALEXANDRA,** ha suscrito cuatrocientas ocho acciones de

un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas en dinero efectivo, esto es la cantidad de CIENTO DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **MARTILLO SAA PAMELA ELIZABETH,** ha suscrito ciento veintiocho acciones de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas en dinero efectivo, esto es la cantidad de TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **MARTILLO SAA DORA ALEXANDRA,** ha suscrito ciento treinta y seis acciones de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas en dinero efectivo, esto es la cantidad de TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **MARTILLO SAA LUIS ALBERTO,** ha suscrito ciento veintiocho acciones de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas en dinero efectivo, esto es la cantidad de TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Quedando cancelado el veinticinco por ciento del capital suscrito, conforme consta en el certificado de integración del banco que se adjunta. El saldo los accionistas se comprometen a pagarlo en doce meses a partir de la fecha de inscripción de esta Escritura en el Registro Mercantil, en cualquiera de las formas establecidas en la Ley. El Abogado William Fernando Galindo Jaramillo queda autorizado a realizar las gestiones correspondientes y a convocar a la Primera Junta General de accionistas. Agregue Usted

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:QUITO

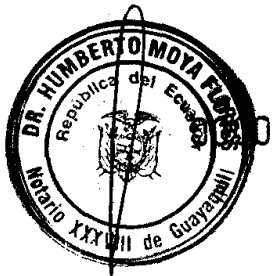

0011

NÚMERO DE TRÁMITE: 7580180
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0913088167 ROMO LEROUX ZUNIGA LUISINA
FECHA DE RESERVACIÓN: 10/12/2013

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: COMPAÑIA DE ENSEÑANZA MARTILLO SAA S.A. MARTISAA

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7580180

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 04/01/2014 12:18:40

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑÍAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

0000012

BANCO PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Guayaquil 10 DE DICIEMBRE DEL 2013
Mediante comprobante No.- 9025507808, el (la)Sr. (a) (ita): AB. WILLIAM GALINDO JARAMILLO
Con Cédula de Identidad: 091270691-8 consignó en este Banco la cantidad de: $ 200
Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la:
COMPAÑIA DE ENSEÑANZA MARTILLO SAA S.A. MARTISAA que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

Nº	NOMBRE DEL SOCIO	[illegible]		[illegible]	
1	MARTILLO SAA PAMELA ELIZABETH	092072084-4	$.	32.00	usd
2	MARTILLO SAA LUIS ALBERTO	092072083-6	$.	32.00	usd
3	MARTILLO SAA DORA ALEXANDRA	092072085-1	$.	34.00	usd
4	SAA MORA GLORIA ALEXANDRA	091030118-3	$.	102.00	usd
5			$.		usd
6			$.		usd
7			$.		usd
8			$.		usd
9			$.		usd
10			$.		usd
11			$.		usd
12			$.		usd
13			$.		usd
14			$.		usd
15			$.		usd
		TOTAL	$.	200.00	usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 0.50% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

Atentamente,

BANCO PICHINCHA C.A.
Adriana Rodríguez
FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notario XXXVIII de Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 092072083-6

APELLIDOS Y NOMBRES
MARTILLO SAA
LUIS ALBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
TARQUI

FECHA DE NACIMIENTO 1989-01-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
DEBBIE CAROLINA
SANCHEZ RODRIGUEZ

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MARTILLO VITORES ALBERTO ISAIAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SAA MORA GLORIA ALEXANDRA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2013-09-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-09-05

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

0000013

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
Notario XIX
Cantón Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

209

209 - 0144
NÚMERO DE CERTIFICADO

0920720836
CÉDULA

MARTILLO SAA LUIS ALBERTO

GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAQUIL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
XIMENA

XIMENA
ZONA

PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Generales

17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

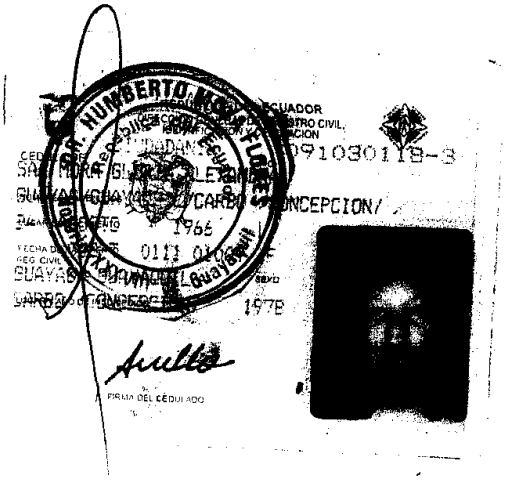

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

308

308 - 0007
NÚMERO DE CERTIFICADO

0910301183
CÉDULA

SAA MORA GLORIA ALEXANDRA

GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAQUIL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
XIMENA

PARROQUIA
XIMENA
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Generales

17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

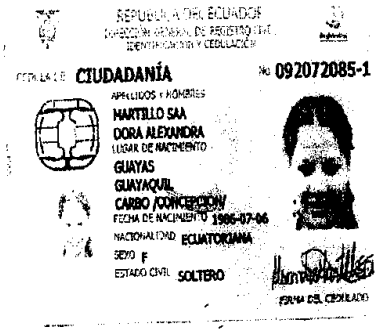

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 092072085-1

APELLIDOS Y NOMBRES
MARTILLO SAA
DORA ALEXANDRA

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO (CONCEPCION)

FECHA DE NACIMIENTO 1986-07-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

FIRMA DEL CEDULADO

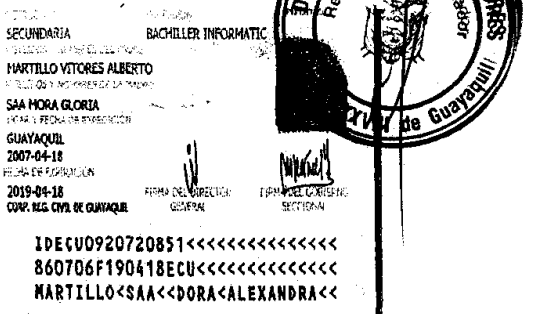

SECUNDARIA BACHILLER INFORMATIC

MARTILLO VITORES ALBERTO

SAA MORA GLORIA

GUAYAQUIL
2007-04-18
FECHA DE EXPEDICIÓN
2019-04-18
CONF. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CONSEJO SECCIONAL

IDECU0920720851<<<<<<<<<<<<<<<
860706F190418ECU<<<<<<<<<<<<<<<
MARTILLO<SAA<<DORA<ALEXANDRA<<

DR. HUMBERTO MORA FLORES
República del Ecuador
Notaría de Guayaquil

014

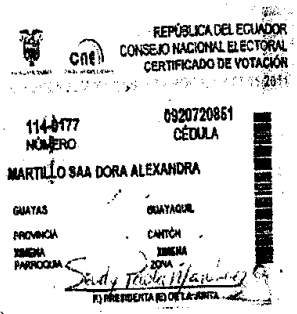

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
2013

114-0177
NÚMERO

0920720851
CÉDULA

MARTILLO SAA DORA ALEXANDRA

GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAQUIL
CANTÓN

RIMENA
PARROQUIA

RIMENA
ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

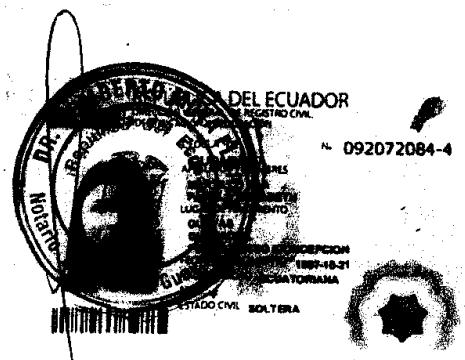

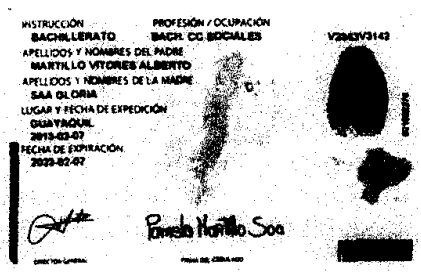

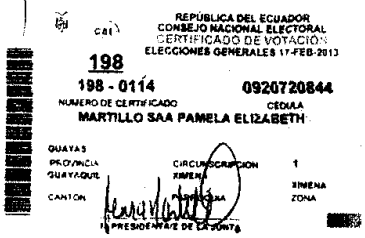

CIUDADANA (O)

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Generales

17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

15

Señor Notario las demás formalidades de estilo para la completa validez de este instrumento.- Abogado William Fernando Galindo Jaramillo.- Registro número.- Nueve mil novecientos sesenta y ocho.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura Pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

SAA MORA GLORIA ALEXANDRA
Ced. U. No. 0910301183
Cert. Vot. 308-0007

MARTILLO SAA PAMELA ELIZABETH
Ced. U. No. 0920700844
Cert. Vot. 198-0114

MARTILLO SAA DORA ALEXANDRA
Ced. U. No. 0920720851
Cert. Vot. 114-0177

MARTILLO SAA LUIS ALBERTO
Ced. U. No. 0920720836
Cert. Vot. 209-0144

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO, EN **FE** DE ELLO CONFIERO ESTE **CUARTO** TESTIMONIO EN **ONCE** FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 10 DE DICIEMBRE DE 2013

DR HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

0000016

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **SC.IJ.DJC.G.14.0000085** DEL SUBDIRECTOR JURÍDICO DE CONCURSO PREVENTIVO Y TRAMITES ESPECIALES DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, AB. MELBA RODRÍGUEZ AGUIRRE, DE FECHA **09 DE ENERO DEL 2.014,** POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA DE **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANONIMA QUE SE DENOMINA COMPAÑÍA DE ENSEÑANZA MARTILLO SAA S.A. MARTISAA,** LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **10 DE DICIEMBRE DEL 2.013.**

GUAYAQUIL, ENERO 10 DEL 2.014

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

Registro Mercantil de Guayaquil

0000017

NUMERO DE REPERTORIO:1.378
FECHA DE REPERTORIO:13/ene/2014
HORA DE REPERTORIO:16:09

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha tres de Febrero del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **SC.IJ.DJC.G.14.0000085,** de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Tramites Especiales, AB. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE,** el **9 de enero del 2014,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **COMPAÑIA DE ENSEÑANZA MARTILLO SAA S.A. MARTISAA,** de fojas **9.188 a 9.214,** Registro Mercantil número **358.**

ORDEN: 1378

Guayaquil, 04 de febrero de 2014

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR:

Nº 750989

0000018

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.SCAU.14. 0005009

Guayaquil, 19 FEB 2014

Señor Gerente
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la **COMPAÑIA DE ENSEÑANZA MARTILLO SAA S.A. MARTISAA**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

JLCE/evm